



EL TRATADO DEL ANTÁRTICO, POSICIÓN DE CHILE COMO PAÍS PUENTE

Javier Urbina Paredes ¹

Secretario Ejecutivo del Consejo de Política Antártica

Resumen:

El artículo presenta al Tratado Antártico y al sistema y régimen internacional a que da lugar, a cincuenta años de su firma en Washington, Estados Unidos, el 1 de diciembre de 1959. Los retos de la época y los propósitos del Tratado fueron satisfactoriamente superados, pero hoy se enfrenta a nuevos problemas y desafíos, no tanto de carácter político, sino científico, derivados sobre todo del cambio climático, la creciente actividad turística, el daño al medio ambiente y la seguridad de la navegación marítima y aérea. Chile es un actor clave en la Antártida y en el sistema del Tratado Antártico y ofrece sus potencialidades como país puente al ser el más cercano al continente para el desarrollo de las actividades antárticas en general. En su vinculación internacional sobre la materia, lo hace bajo el marco del Tratado Antártico, pero más aún, desarrolla capacidades concretas de acuerdo con las mayores y nuevas demandas que el sistema antártico deberá enfrentar para ponerlas a disposición de la comunidad internacional.

Palabras clave: Tratado Antártico, Chile-país puente a la Antártica, Política Antártica Nacional, nuevos desafíos en la Antártico.

Title in English: *"The Antarctic Treaty, Chile's Position as a Bridge Country"*

Abstract:

This article explains the Antarctic Treaty, the system and the international regime that it has been sustaining since it was signed fifty years ago in Washington, USA, on September 1st, 1959. The challenges and purposes that it was called to meet during its time were overcome adequately. But today the Treaty faces new challenges, which are less political and more scientific than before, derived from the climate change, the increasing touristic activity, the care for the environment and the security of the maritime and aerial navigation. Chile is a key actor in the Antarctic and in the system of the Antarctic Treaty, and it offers its potentialities, as a "bridge" country, being the closest to the continent, for the development of the Antarctic activities in general. In its international linkage in the matter, it acts under the frame of the Antarctic Treaty. Moreover, it develops concrete capabilities in relation with the greater and new demands that the Antarctic system will have to face, and it puts them at the disposal of the international community.

Keywords: *Antarctic Treaty, Chile-bridge country to the Antarctic, National Antarctic Policy, new challenges in the Antarctic.*

Copyright © UNISCI, 2009.

Las opiniones expresadas en estos artículos son propias de sus autores, y no reflejan necesariamente la opinión de UNISCI. *The views expressed in these articles are those of the authors, and do not necessarily reflect the views of UNISCI.*

¹ General de División, es actualmente Secretario Ejecutivo del Consejo de Política Antártica de Chile. Se desempeñó como Embajador Asesor en materias Antárticas y anteriormente, como Jefe del Estado Mayor General del Ejército. En su carrera militar cumplió con el mando de unidades como Director de la Escuela Militar y Cdte. del Regimiento de Inf. 4 "Rancagua", fue Agregado Militar y Aéreo en las Embajadas de Chile en Alemania y concurrente en Suiza. Es Graduado del Colegio Interamericano de Defensa, Washington DC., es Profesor de Estrategia, cursó el programa de Seguridad Internacional de la Universidad de Harvard en EE.UU. y posee el grado académico de Magister en Ciencia Política con mención en Relaciones Internacionales de la P. Universidad Católica de Chile *Email: jurbinap@gmail.com*.



1. Introducción

Cuando el 17 de Abril se daba término a la XXXII Reunión Consultiva del Tratado Antártico sostenida en Baltimore, Estados Unidos, quedaba en el ambiente que la Antártica estaba comenzando a vivir una nueva etapa, en primer lugar esta reunión celebraba los cincuenta años de la firma del Tratado en Washington, el 1 de Diciembre de 1959, un tiempo más que considerable para evidenciar la efectividad que este régimen internacional ha demostrado en su interesante historia, pero también y ya con una mirada hacia el futuro, las inquietantes evidencias de tener que enfrentar nuevos y grandes problemas o desafíos que pondrán nuevamente a prueba el sistema del Tratado Antártico.

Pocos días antes, el 6 de Abril, en Washington, había culminado el Año Polar Internacional con una reunión de Ministros y la correspondiente declaración ministerial sobre el API y la ciencia polar, aprobada en una reunión conjunta del Tratado Antártico y el Consejo para el Ártico. El año Polar Internacional 2007 -2008, reflejó una nueva ola de cooperación científica a cincuenta años de firmado el Tratado Antártico, con más de 200 proyectos con miles de científicos de más de 60 naciones que abordaron una amplia gama de temas de investigación en biología, física, y ciencias sociales.²

Sin dudas este año, marca un hito por tanta actividad dedicada a conocer la Antártica, sus potencialidades y proyecciones de todo tipo y también las posibilidades de su administración bajo el marco del sistema del Tratado Antártico. Todo ello eso sí, para enfrentar lo nuevo que nos traerá el mundo respecto a este Continente.

La XXXII reunión Consultiva del Tratado Antártico, demostró nuevamente la capacidad de este régimen para administrar el Continente Antártico, y destacó el rol fundamental del Sistema del Tratado, en haber logrado hasta la fecha, un continente para la paz y la ciencia. En la reunión se estableció, un grupo especial para el estudio de materias que se relacionan con el futuro de la Antártica a cincuenta años de la firma del Tratado, buscando determinar los desafíos que el sistema debe enfrentar como son, la protección del medioambiente y la responsabilidad ante emergencias medioambientales; la preocupación por el aumento del turismo; el desarrollo de la actividad científica en general; el cambio climático; la bioprospección; la seguridad en la navegación aérea y marítima entre otros.

2. El Tratado Antártico

La actual situación política antártica deriva de la vigencia del Tratado Antártico.³ Todo un modelo de consenso y auto-contención en bien del patrimonio común de la humanidad. Este instrumento jurídico internacional después de su firma en diciembre de 1959, entró en vigencia al ser ratificado por todos los gobiernos signatarios, el 23 de junio de 1961. Chile lo ratificó por la Ley N° 15.802.⁴

² Con objeto de lograr una cobertura completa e igualitaria del Ártico y la Antártica, el API 2007-2008 abarca los dos ciclos anuales completos desde marzo de 2007 hasta marzo de 2009 : Secretariado del Tratado Antártico Internacional, en http://www.ats.aq/s/ats_science_ipy.htm.

³ Tratado Antártico: Suscrito en Madrid, España, el 4 de octubre de 1991. Entró en vigor el 14 de Enero de 1998

⁴ Tratado Antártico, Promulgado por D/S N° 361 de RR.EE. de 1961, publicado e Diario Oficial de Chile del 14 de Julio de 1961 y ratificado en el Diario Oficial del 2 de Diciembre de 1961.



Los países signatarios originales fueron: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Sudáfrica y la Unión Soviética.

El Tratado Antártico reconoce dos categorías de miembros: los Miembros Consultivos, que son los que participan con voz y voto en las Reuniones Consultivas (son los 12 países signatarios originales a los que se le suman los Estados que cumplieron con los requisitos- realizar investigaciones en la Antártica o haber construido una Base - y adquirieron el status de Partes Consultivas); y los Miembros Adherentes, estos son aquellos Estados que han adherido al Tratado es decir, aceptan y adhieren a los principios y objetivos, aunque no realizan actividad antártica por el momento.

Las principales disposiciones del Tratado Antártico son las siguientes:

- Utilización del continente exclusivamente para fines pacíficos, se prohíbe el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras y el ensayo de armas.⁵
- Libertad de investigación científica y cooperación internacional en la misma, en la forma más amplia posible, alentando al intercambio de información sobre proyectos de investigación; intercambio de personal científico; intercambio de observaciones y resultados⁶.
- Las disposiciones del Tratado no se interpretarán como: 1) una renuncia a los derechos de soberanía o a las reclamaciones hechas valer precedentemente, de cualquiera de las partes contratantes; 2) los fundamentos de reclamación de soberanía territorial y 3) como perjudicial a la posición de cualesquiera de las partes, en lo concerniente a su reconocimiento o no reconocimiento de los derechos de soberanía territorial, reclamaciones o fundamentos de reclamaciones de cualquier otro Estado.⁷ El Tratado establece que ninguna actividad que se lleve a cabo durante su vigencia, constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía ni para crear nuevos derechos de soberanía en la región. Los Estados firmantes se comprometen a no hacer nuevas reclamaciones de soberanía territorial y a no ampliar las que se hicieron con anterioridad a su firma, mientras el Tratado esté en vigencia⁸.
- Se prohíben las explosiones nucleares y la eliminación de desechos radiactivos.⁹ El área del Tratado comprende la región situada al sur de los 60° de latitud Sur, incluida las barreras de hielo.¹⁰
- Se contempla un mecanismo de inspección, por el cual cualquier país firmante puede enviar observadores facultados para visitar las instalaciones de cualquier otra parte contratante, con el fin de asegurar la aplicación de las disposiciones del Tratado.¹¹
- Las Partes se comprometen, además, a informar por adelantado sobre expediciones, estaciones ocupadas y personal o equipos militares introducidos en apoyo a las actividades científicas; a la vez que establece la realización periódica de reuniones de

⁵ Tratado Antártico: Art. I

⁶ Tratado Antártico: Art. II

⁷ Tratado Antártico: Art. IV

⁸ Tratado Antártico: Art. IV

⁹ Tratado Antártico: Art. V

¹⁰ Tratado Antártico: Art. VI

¹¹ Tratado Antártico: Art. VII



consulta entre los miembros - Reuniones Consultivas - que se celebran anualmente; en estos encuentros se aprueban las llamadas "Recomendaciones" que constituyen la verdadera legislación antártica, que regula la presencia y las actividades que se realizan en el continente antártico; ya que mediante consenso se adoptan y tienen por objetivo lograr el mejor cumplimiento de los principios y objetivos contenidos en el Tratado¹².

El Tratado Antártico, en sus cincuenta años de vigencia, se ha complementado por una serie de acuerdos que han conformado el Sistema del tratado Antártico, destacándose los siguientes:

- Medidas Para la Protección de la Flora y Fauna Antártica, adoptada en Bélgica en 1964. Se designó a la Antártica como una "zona especial de conservación": se establecieron: "Especies Protegidas", "Zonas Especialmente Protegidas" y "Sitios de Especial Interés Científico".
- Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, adoptada en Londres en 1972; Se establecieron límites a las capturas por especie de focas, se designaron zonas de captura y temporadas de veda.¹³
- Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, su objetivo es la conservación de todos los recursos vivos marinos antárticos (poblaciones de peces, moluscos, crustáceos y todas las demás especies de organismos vivos, incluidas las aves, con excepción de las ballenas y las focas que están comprendidas en otros acuerdos internacionales anteriores). Tiene su sede permanente en la ciudad de Hobart, Tasmania, Australia.¹⁴
- Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos, las partes se aseguran que las actividades sobre recursos minerales antárticos, si tuvieren lugar, sean llevadas a cabo en conformidad con todos los componentes del Sistema del Tratado Antártico y las obligaciones que de él emanan.¹⁵
- Recomendación XVIII-1: Actividades Turísticas no Gubernamentales, La Reunión Consultiva del Tratado Antártico acordaron una recomendación especial respecto la actividad turística estableciendo una guía para los visitantes destinada a proteger la fauna, las zonas protegidas, la actividad científica y para aquellos que organicen y conduzcan actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártica, estableciendo obligaciones claves para los organizadores y operadores, procedimientos a seguir e información que se debe proporcionar.¹⁶
- Protocolo Al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, este es un acuerdo que complementa al Tratado Antártico. Por el Protocolo se ha designado a la Antártica como: "Reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia". Prohíbe

¹² Tratado Antártico: Art. VII

¹³ Aprobada en Londres, Reino Unido, el 1 de junio de 1972 y suscrita en la misma ciudad el 28 de diciembre de 1972. Entró en vigencia el 11 de marzo de 1978.

¹⁴ Aprobada en Canberra, Australia el 20 de mayo de 1980 y suscrita en la misma ciudad el 11 de septiembre de 1980. Entró en vigencia el 7 de Abril de 1982.

¹⁵ Suscrita en Wellington, Nueva Zelanda, el 2 de Junio de 1988.

¹⁶ XVIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico, Kyoto, Japón 1994.



expresamente cualquier tipo de actividad relacionada con los recursos minerales antárticos; esta prohibición se efectúa para los próximos cincuenta años.¹⁷

El Protocolo cuenta con cinco anexos, que se refieren específicamente a:

- Evaluación de impacto sobre el medio ambiente.
- Conservación de la Flora y la Fauna antártica.
- Eliminación y tratamiento de residuos.
- Prevención de la contaminación marina.
- Sistema de Arreas Protegidas.

3. La Situación Está Cambiando

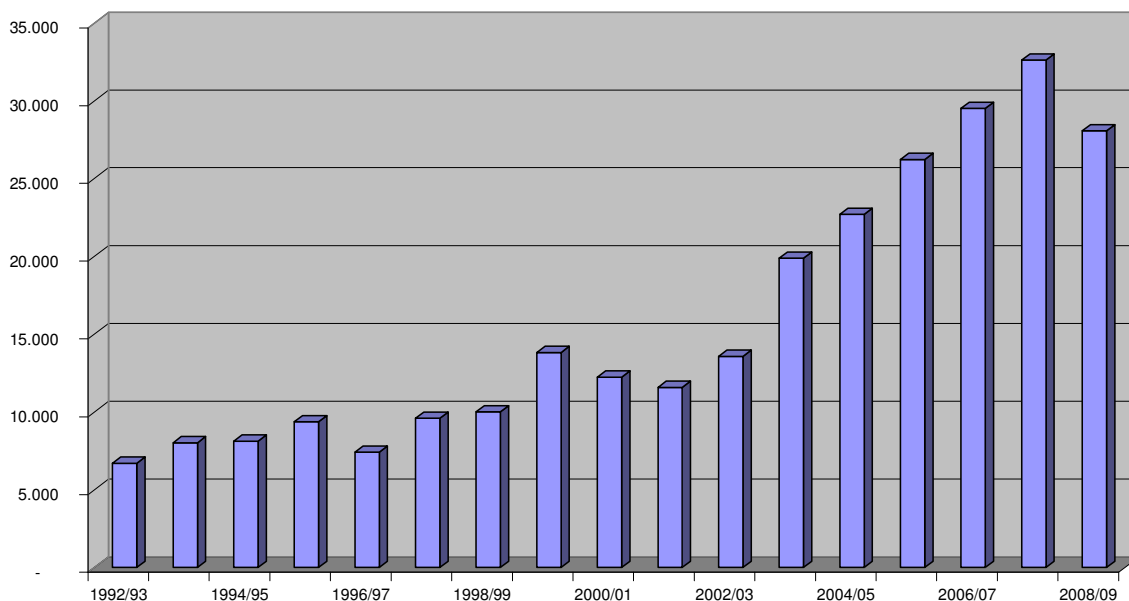
Qué duda cabe que la situación en la Antártica está cambiando, es diferente a la de cincuenta años atrás; en primer lugar, la situación internacional es diferente de la posguerra, la guerra fría y bipolaridad, en donde un régimen internacional aparte del enfrentamiento de las superpotencias y sus aliados como el del Tratado Antártico, fue absolutamente indispensable; en segundo lugar, los avances en tecnología y los conocimientos asociados a la investigación científica sobre el continente junto con “achicar” el planeta, hicieron que el continente se acercara, la posibilidad de arribar físicamente y “virtualmente” a él ya es evidente y conforma otro aspecto de una nueva situación; tercero, ahora existen problemas globales y antárticos nuevos y que imprimen una sensación de urgencia por la Antártica, el cambio climático y el calentamiento global,¹⁸ la percepción futura de escasez de recursos naturales en el planeta, especialmente el agua y energéticos, el crecimiento del turismo¹⁹ y otras actividades masivas que ponen en riesgo la creciente fragilidad del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente, el aumento de la actividad y tráfico marítimo y aéreo en una zona que aún se considera de alto riesgo, que pone a prueba la seguridad en la navegación marítima y aérea.

¹⁷ Suscrito en Madrid, España, el 4 de octubre de 1991. Entró en vigencia el 14 de Enero de 1998

¹⁸ Ricardo Jaña del Instituto Antártico Chileno, en el programa de investigación científica y tecnológica, sostiene que modelos climáticos indican que la Antártica y el Océano Austral serán severamente impactados por variaciones ambientales debidas al aumento de los gases invernadero. Una respuesta dramática se verifica hoy en la porción norte de la Península Antártica. Allí se ha demostrado la vinculación de los cambios de las masas de hielo con el rápido calentamiento regional experimentado en las últimas décadas. El Cambio climático tiene directa incidencia en el aumento del nivel del mar y también en el impacto sobre la vida en el mar. Esto ha originado entre otros, una serie de estudios glaciológicos y de bioprospección originando una creciente demanda de investigación científica.

¹⁹ La secretaría del Tratado Antártico y la IAATO, (Organización internacional no gubernamental que agrupa a los operadores turísticos antárticos) han informado de 46.000 turistas la última temporada (incluye los efectivamente desembarcados y los que navegan o sobrevuelan) lo que preocupa por las crecientes dificultades para mantener una actividad turística controlada y segura.

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE TURISTAS DESEMBARCADOS EN LA ANTÁRTICA 1992/93 A 2008/09



20

Ver nota.

4. Chile y la Antártida

El Territorio Antártico Chileno constituye un elemento relevante para la definición de la política antártica. En 1940, Chile precisó, mediante el Decreto Supremo N° 1.747, los límites de su territorio en “la parte que se prolonga hacia la región polar denominada “Antártica Americana”.²¹ En dicho Decreto se establece que “forman la Antártica Chilena o Territorio Antártico Chileno todas las tierras, islas, islotes, arrecifes, glaciales y demás conocidos o por conocerse, en el mar territorial respectivo existente dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53° y 90° de longitud oeste de Greenwich”.

Los derechos antárticos de Chile se encuentran fundados sobre bases históricas, geográficas y jurídicas, consolidadas y comunicadas a la comunidad internacional en 1906. Con estos antecedentes, Chile concurrió a la negociación del Tratado Antártico en 1959, junto a otros once Estados. De esta forma, se puede agregar además que el Estado de Chile, respecto del continente antártico ha ejercido acciones de toma de posesión efectiva de un segmento de la Antártica a partir del hecho jurídico de unos derechos de heredad directamente originados del otrora imperio hispano.²²

²⁰ International Association of Antarctic Tour Operators, “Tourists landings in Antarctica – Trends 1992/2009”, en http://www.iaato.org/tourism_stats.html. La IAATO informa 6.704 turistas desembarcados en 1992/93; su evolución acentuada en 2003/04, de 13.575 turistas; 2006/07, de 29.530 turistas; 2007/08, de 32.637.

²¹ Fija Límites del Territorio Antártico Chileno: D/S N° 1747, de RR.EE. de 6 de Noviembre de 1940.

²² Santis, Hernán; Riesco, Ricardo (1986): *Las fronteras Antárticas de Chile*, Santiago de Chile, Ed. Instituto de Ciencia Política de la Universidad de Chile, p. 46. Los autores sostienen que los derechos a titularidad antártica chilena tienen su origen en la reorientación de la política internacional de la Corona de Castilla en el período que



En relación con los derechos de soberanía territorial, hemos mencionado que el Tratado Antártico establece en su artículo IV que ninguna de sus disposiciones puede interpretarse como una renuncia a los derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones territoriales en la Antártica hechas valer precedentemente. El Tratado protege la situación jurídica del Territorio Antártico Chileno, proscribire nuevas reclamaciones de soberanía territorial durante su vigencia, y establece un régimen internacional respetuoso de las posiciones de las partes en los temas atinentes a la soberanía sobre dicho continente. Tal como lo reconoce el Tratado Antártico en su artículo IV, Chile mantiene sus derechos de soberanía territorial en la Antártica.

Cabe señalar que otros dos países, Argentina y el Reino Unido, han formulado reclamaciones de derechos de soberanía en parte de la misma área geográfica donde Chile afirma sus derechos soberanos. Con todo, Chile y Argentina, se reconocieron mutuamente sus derechos en la Antártica Americana, sin delimitar sus respectivos territorios antes de la firma del Tratado Antártico.²³

En su calidad de Miembro Consultivo originario de este instrumento, Chile participa, con derecho a voto, en los procesos decisorios vinculados a la Antártica y está dispuesto a considerar esquemas de mayor control y cooperación internacional, que no afecten ni menoscaben sus derechos de soberanía. El objetivo de Chile es proyectar los intereses nacionales en esa región del mundo y cumplir las obligaciones internacionales que le impone su condición de país-puente hacia la Antártica, con especial énfasis en la protección del medio ambiente antártico que influye fuertemente en los ecosistemas chilenos y sudamericanos, en el desarrollo de una ciencia de calidad, y cionándose a las distintas convenciones, medidas y normas del Sistema Antártico.

El 4 de octubre de 1991, Chile suscribió el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo de Madrid),²⁴ con el objeto de fortalecer la protección del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes y asociados. Posteriormente como es sabido, ha suscrito el resto de las convenciones, resoluciones y medidas que conforman el sistema Antártico.

Cabe agregar que el 9 de Mayo de 2009, Chile entregó a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, un informe preliminar acerca de su plataforma continental extendida que abarca diversas áreas del territorio continental americano y las islas oceánicas chilenas, incluyendo también los antecedentes científicos que fundamentan la plataforma correspondiente al Territorio Antártico Chileno, pero haciendo expresa mención de la observancia del Tratado Antártico en los aspectos correspondientes.

Considerando todos los instrumentos legales antes mencionados, el Estado de Chile cuenta con una institucionalidad antártica dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con la asesoría de un Consejo de Política Antártica y la participación de los Ministerios de Defensa, de hacienda, del Medioambiente, la Intendencia Regional de “Magallanes y Antártica Chilena” y Operadores Antárticos, como son el Instituto Antártico Chileno y medios del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. La forma fundamental de actuar del Estado de

va desde 1480 (Tratado de Alcavovas – Toledo) hasta mediados del último decenio del mismo siglo XV en las bulas Interoatera y Tratado de Tordecillas (1493 1494).

²³ Declaración conjunta sobre la Antártica Sudamericana, suscrita en Santiago, el 4 de marzo de 1948.

²⁴ Promulgado por D/S Nº 396 de RR.EE. de 1995 y publicado en Diario Oficial del 18 de Febrero de 1998.



Chile, respecto del Continente antártico, se encuentra orientado por la Política Antártica Nacional²⁵, que propende a los fines que se indican:

- Proteger los derechos antárticos de Chile y afianzarlos en el marco del Tratado.
- Fortalecer la participación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de acuerdo a las competencias administrativas que le otorga la legislación nacional, y promover las facilidades del territorio continental para servir de “puente” a la Antártica.
- Preservar la zona de paz, las actividades científicas y la reserva ecológica.
- Orientar la ciencia nacional antártica hacia estándares de excelencia y vincularla más estrechamente a las grandes tendencias dominantes en este campo.
- Conservar los recursos vivos marinos y desarrollar la pesca austral.
- Promover el turismo controlado.
- Alentar la cooperación internacional.

Como se puede apreciar, la Política Antártica Nacional conjuga la vocación extra continental de Chile, con una activa vocación internacional que se traduce en compatibilizar los propios requerimientos de soberanía, con las necesidades y perspectivas de aquellas otras naciones que participan de la actividad Antártica.

5. Bases Antárticas Chilenas

En el mismo territorio, además de la Base Científica “Profesor Julio Escudero” y otras instalaciones del Instituto Antártico Chileno (INACH), el Estado de Chile dispone y opera mediante los Operadores Antárticos de la Armada, el Ejército y la Fuerza Aérea, Bases Antárticas y Estaciones Marítimas.

Entre las primeras, la Base Arturo Prat, recientemente remodelada en 2008, operada por la Armada funciona todo el año desde 1947 y, está destinada a servir de campo de adiestramiento científico y museo histórico; la Base O’Higgins, instalada desde 1948 en la península antártica, operada por el Ejército, remodelada completamente en 2003, está destinada preferentemente a servir la actividad científica nacional e internacional y actividades de exploración territorial.

Estas instalaciones se complementan con la Base “Presidente Eduardo Frei Montalva”, operada por la Fuerza Aérea, en la Isla Rey Jorge, la más importante de las bases aéreas en el territorio antártico chileno que opera durante todo el año. En este lugar se encuentra el Centro Meteorológico Regional y el núcleo poblacional chileno “Villa Las Estrellas”, que cuenta con todos los servicios necesarios y constituye un símbolo de la presencia de Chile en la región

²⁵ Política Antártica Nacional: D/S Nº 429 de RR.EE. de 28 de Marzo de 2000.



antártica. A estas instalaciones se suman la Base “Presidente Gabriel González Videla”, con un Museo Histórico significativo y actividades científicas en verano, la base aérea “Teniente Luis Carvajal” y la “Estación Polar Arturo Parodi”, siendo esta última la más cercana al Polo Sur en el territorio antártico nacional, junto con la Estación Antonio Hunneus Gana, del INACH ubicada en el mismo sector.

Entre las Estaciones Marítimas, se destaca las de Puerto de Bahía Fildes, Bahía Covadonga, Puerto Soberanía y Puerto Paraíso, entidades todas que brindan apoyo a la seguridad de la vida humana en el mar y cumplen funciones de resguardo del medio ambiente marino local. De éstas, Soberanía y Covadonga se mantienen activas todo el año, al ser operadas por las dotaciones de la Base Arturo Prat y de la Base O’Higgins. Con estos medios se apoya el quehacer científico, la preservación del medio ambiente y el ejercicio de las obligaciones internacionales del Estado de Chile.²⁶

6. Chile, País Puente Hacia la Antártida

Entre los aspectos que hemos señalado de la Política Antártica Nacional, se encuentra la capacidad y vocación del país de ser puente hacia la Antártica. Si observamos un globo terráqueo y más particularmente un mapa del hemisferio sur, salta a la vista la continuidad geofísica de la Patagonia y Tierra del Fuego con el continente antártico. Ello permite sostener que el Continente Americano está vinculado al ecosistema antártico y que por ende las perturbaciones ecológicas antárticas pueden perturbar también nuestro continente²⁷. En efecto, derivado de su posición geográfica tanto continental sudamericano, como antártico, Chile manifiesta su interés por la preservación y seguridad del medioambiente en el océano austral y el territorio antártico, además ofrece y facilita a la comunidad internacional, las operaciones y actividades hacia la Antártica.

La Antártica que tiene un perímetro de 23.680 Km., tiene una puerta de acceso en la Península Antártica, en la llamada Tierra de O’Higgins, donde alcanza su máxima penetración terrestre en sentido ecuatorial, hasta aproximadamente 63° de latitud y presenta condiciones aptas de accesibilidad permanentemente a lo largo de todo el año.²⁸

Como consecuencia de esta condición geográfica esencial, al igual que todo país puente, siendo Chile el más cercano –aproximadamente 700 Km. desde el archipiélago Diego Ramírez- el Estado chileno debe garantizar el cumplimiento en la Antártica Chilena de las normas y decisiones que adopten las instituciones internacionales competentes, tales como la Organización Marítima Internacional (OMI); la Organización de la Aviación Civil

²⁶ El 22 de Noviembre el buque turístico “Explorer” chocó con un iceberg ocasionando una emergencia y rescate de los 54 tripulantes 91 pasajeros y 9 acompañantes del buque los que fueron desembarcados en dos bases chilenas y una uruguaya de Bahía Fildes. Se emplearon medios del Fuerza Aérea Chilena para su posterior traslados a Punta Arenas. La Armada de Chile a través de las estaciones marítimas antárticas pudo coordinar las labores de rescate. Posteriormente de acuerdo con las normas internacionales, efectuó las evaluaciones del incidente incluyendo las medioambientales. En la campaña antártica del 2008/09 el 4 de diciembre encalló el buque *MV Ushuaia*, con 82 pasajeros y 40 tripulantes. Al recate concurren *MV Antartict Dream* y los buques de la Armada chilena *Aquiles* y el *Lautaro* los que concurren en horas para las labores de rescate que fueron coordinadas por las estacione marítimas de Chile.

²⁷ De Toro, Carlos: “Vinculación Histórica del territorio Continental y la Antártica”. *Estudios Internacionales U. de Chile*, (1984), p51.

²⁸ Santis y Riesco, *op. cit.*, p. 112.



Internacional (OACI); la Organización Meteorológica Mundial (OMM); la Comisión Oceanográfica Internacional (COI) y la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).

El conjunto de la aplicación de las normas internacionales y las del Tratado Antártico, proporciona una visión de seguridad amplia, en beneficio del continente antártico en general, a la cual el Estado de Chile aporta medios y recursos, disponiendo de todas sus capacidades entre las cuales destacan las de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, en conjunto con las del Instituto Antártico Chileno y las de las Fuerzas Armadas.

Fortalecer este rol de Chile como “ribereño antártico”, impone responsabilidades, funciones y derechos propios del concepto denominado “Estado Rector del Puerto”, tanto en el ámbito marítimo como en el aeronáutico. A partir de dicho concepto se genera competencias espaciales que se traducen en un tipo de jurisdicción funcional sobre actividades y expediciones que emplean el territorio chileno continental, primordialmente la XII Región, en Punta Arenas, como vía de acceso a la Antártica.

Punta Arenas se encuentra 3.090 kilómetros al sur de Santiago de Chile y 1.200 kilómetros de la Antártica, esta ciudad es el centro urbano más importante de la región Magallánica. Ubicada a 260 kilómetros de Puerto Natales y a 230 kilómetros de Ushuaia, Punta Arenas es la puerta de entrada a la Región Austral, bautizada también como “fin del mundo”.

Su desarrollo comercial, cultural y social a lo largo de los últimos años ha consolidado su importancia. Su ubicación a orillas del Estrecho de Magallanes, en la península de Brunswick, le otorga ventajas para la actividad portuaria y las facilidades propias de una ciudad austral especialmente desarrollada para estos fines, entre las que se deben mencionar las científicas que son llevadas a cabo por el Instituto Antártico Chileno, que tiene su sede en Punta Arenas y está abierto a la actividad científica internacional.

Punta Arenas es la ciudad continental más austral del mundo; es puerto de abastecimiento para el creciente tráfico bioceánico. Durante el año recién pasado, arribaron a la zona de Punta Arenas, ocupando sus facilidades portuarias 1.287 naves que descargaron 16.657 contenedores, 27.000 toneladas y 96.000 pasajeros.²⁹

La conclusión es clara, Chile derivado de su posición geográfica, de sus derechos, y de su voluntad política, es un país antártico, de clara proyección hacia el sur, los océanos australes y la Antártica. En su vinculación internacional sobre la materia, lo hace bajo el marco del Tratado Antártico, pero más aún, desarrolla capacidades concretas de acuerdo con las mayores y nuevas demandas que el sistema antártico deberá enfrentar para ponerlas a disposición de la comunidad internacional.

²⁹ Empresa Portuaria Austral, “Informe 2009”, en <http://www.epa.co.cl/>.